

EXÁMEN OFICIAL

CONVOCATORIA 2023. PRIMER EJERCICIO. TURNO LIBRE.

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

PRIMER EJERCICIO

www.ticthacoposiciones.es

info@ticthacoposiciones.es

@ticthacopos



ticthac.
o p o s i c i o n e s

1. Indique si son Verdaderas (V) o Falsas (F) las siguientes afirmaciones:

- a) La capacidad jurídica es la aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos. VERDADERO.
- b) En la representación directa el representante actúa en nombre y por cuenta del representado. VERDADERO.
- c) El otorgamiento del testamento es un acto que no puede ser objeto de representación. VERDADERO.
- d) En la concesión del poder de representación rige el principio de libertad de forma. VERDADERO, art. 1710 CC
- e) La revocación es una forma de extinción de la representación. VERDADERO, art. 1732 CC
- f) La representación legal es aquella que es otorgada por la ley. VERDADERO, art. 1259 CC
- g) El poder para contraer matrimonio ha de constar en documento público. VERDADERO, art. 1280 CC
- h) La representación del declarado ausente viene determinada por ley. VERDADERO, art. 184 CC

2. Enumere las causas de disolución de la sociedad de gananciales según el Código Civil.

El artículo 1392 CC. recoge las causas de la disolución automática o de pleno derecho.

La sociedad de gananciales concluirá de pleno derecho:

- 1. Cuando se disuelva el matrimonio.
- 2. Cuando sea declarado nulo.
- 3. Cuando se acuerde la separación legal de los cónyuges.
- 4. Cuando los cónyuges convengan un régimen económico distinto en la forma prevenida en este Código.

El artículo 1393 CC. recoge las causas de la disolución a petición de parte.

También concluirá por decisión judicial la sociedad de gananciales, a petición de uno de los cónyuges, en alguno de los casos siguientes:

- 1. Haber sido el otro cónyuge judicialmente incapacitado, declarado pródigo, ausente o en quiebra o concurso de acreedores, o condenado por abandono de familia.
- 2. Venir el otro cónyuge realizando por sí solo actos dispositivos o de gestión patrimonial que entrañen fraude, daño o peligro para los derechos del otro en la sociedad.
- 3. Llevar separado de hecho más de 1 año por acuerdo mutuo o por abandono del hogar.
- 4. Incumplir grave y reiteradamente el deber de informar sobre la marcha y rendimientos de sus actividades económicas.

3. Enumere qué contratos se consideran rescindibles según el Código Civil.

Establece el artículo 1290 CC que los contratos válidamente celebrados pueden rescindirse en los casos establecidos por la ley.

Según el artículo 1291 CC, son rescindibles:

1º. Los contratos que hubieran podido celebrar sin autorización judicial los tutores o los curadores con facultades de representación, siempre que las personas a quienes representen hayan sufrido lesión en más de la cuarta parte del valor de las cosas que hubiesen sido objeto de aquellos.

2º. Los celebrados en representación de los ausentes, siempre que éstos hayan sufrido la lesión a que se refiere el número anterior.

3º. Los celebrados en fraude de acreedores, cuando éstos no puedan de otro modo cobrar lo que se les deba.

4º. Los contratos que se refieran a cosas litigiosas, cuando hubiesen sido celebrados por el demandado sin conocimiento y aprobación de las partes litigantes o de la Autoridad judicial competente.

5º. Cualesquiera otros en que especialmente lo determine la Ley.

4. Determine, de acuerdo con el Código Civil, si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

- a) Por el contrato de compra y venta uno de los contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un precio cierto, en dinero o signo que lo represente. VERDADERO, ART. 1445 CC
- b) La venta se perfeccionará entre comprador y vendedor, y será obligatoria para ambos, cuando, habiendo convenido en la cosa objeto del contrato y en el precio, la una y el otro se hayan entregado. FALSO, ART. 1450 CC
- c) Los gastos de otorgamiento de escrituras serán de cuenta del vendedor, y los de la primera copia y los demás posteriores a la venta serán de cuenta del comprador, salvo pacto en contrario. VERDADERO, ART. 1455 CC
- d) Los cónyuges no podrán venderse bienes recíprocamente. FALSO, ART. 1458 CC
- e) Todos los frutos de la cosa vendida pertenecerán al comprador desde el día en que se perfeccionó el contrato. VERDADERO, ART. 1468 CC
- f) Será nulo todo pacto que exima al vendedor de responder de la evicción, aunque no hubiere mala fe de su parte. FALSO, ART. 1476 CC
- g) En caso de evicción, el saneamiento no podrá exigirse hasta que haya recaído sentencia firme, por la que se condene al comprador a la pérdida de la cosa adquirida o de parte de la misma. VERDADERO, ART. 1480 CC
- h) El vendedor estará obligado al saneamiento que corresponda, siempre que resulte probado que se le notificó la demanda de evicción a instancia del comprador. Faltando la notificación, el vendedor no estará obligado al saneamiento. VERDADERO, ART. 1481 CC

5. Doña Juana, viuda desde 1996, y con dos hijas, Clara y Julia, falleció el 25.01.2024, siendo únicamente titular de una cuenta bancaria con un saldo a fecha de fallecimiento de 125.000 euros. Otorgó testamento el 01.12.2022 en el que:

- Deja a su hija Clara la legítima estricta que conforme a Derecho le corresponda, estableciendo que, en el cómputo de esta parte, se colacionaran los 25.000 euros que le había donado en el año 2001.
- Instituye heredera universal del resto de sus bienes a su hija Julia.

Determinar el importe de la herencia que corresponde recibir a cada hija.

Según el art. 806 del CC, la legítima es la porción de bienes de que el testador no puede disponer por haberla reservado la ley a determinados herederos, llamados por esto herederos forzosos.

El art. 807 establece lo siguiente:

Son herederos forzosos:

- 1.º Los hijos y descendientes respecto de sus padres y ascendientes
- 2.º A falta de los anteriores, los padres y ascendientes respecto de sus hijos y descendientes.
- 3.º El viudo o viuda en la forma y medida que establece este Código.

En cuanto a la legítima de los hijos, el art. 808 CC establece que será las dos terceras partes del haber hereditario de los progenitores. Sin embargo, podrán estos disponer de una parte de las dos que forman la legítima, para aplicarla como mejora a sus hijos o descendientes. La tercera parte restante será de libre disposición.

Por último, el art. 1035 CC establece que el heredero forzoso que concurra, con otros que también lo sean, a una sucesión deberá traer a la masa hereditaria los bienes o valores que hubiese recibido del causante de la herencia, en vida de éste, por dote, donación u otro título lucrativo, para computarlo en la regulación de las legítimas y en la cuenta de partición.

El art. 818 CC establece que para fijar la legítima se atenderá al valor de los bienes que quedaren a la muerte del testador, con deducción de las deudas y cargas, sin comprender entre ellas las impuestas en el testamento.

Al valor líquido de los bienes hereditarios se agregará el de las donaciones colacionables.

Por tanto, el caudal hereditario es de 125.000 euros + 25.000 € colacionables = 150.000 €. Los 25.000 € recibidos por Clara los ha de restituir íntegramente y forman parte del caudal hereditario.

¿Cuál sería la legítima estricta que le correspondería a cada hija?

2/3 es la legítima estricta de los hijos, siendo posible que 1/3 de estos 2/3 se disponga como mejora voluntaria a favor del o la hija que se quiera. Sin embargo, el deseo de que la mejora se efectúe a favor de uno de los hijos ha de contar expresamente en testamento, y como no se dice esto expresamente en el enunciado, entendemos que no hay mejora a favor de Julia o Clara y que se reparte dicho tercio entre las dos.

Correspondería, por tanto:

$2/3 \times 50\% = 33,33\% \text{ de } 150.000 = 50.000 \text{ €}$ a cada una de las hijas como legítima.

$1/3 \text{ al } 100\% \text{ a Julia como heredera de la libre disposición} = 33,33\% \text{ de } 150.000 = 50.000$

En total:

A Clara le corresponderían 50.000 € dentro de los cuales se encuentran los 25.000 de la donación que recibió, por tanto, de la cuenta bancaria sólo recibiría 25.000 €.

A Julia le correspondería el resto = $150.000 - 50.000 = 100.000 \text{ €}$.

6. Enumere los supuestos en los que se entiende la aceptación tácita de una herencia conforme el artículo 1000 del Código Civil.

Dispone el art. 1000 del CC que se entiende aceptada la herencia:

- 1.º Cuando el heredero vende, dona o cede su derecho a un extraño, a todos sus coherederos o a alguno de ellos.
- 2.º Cuando el heredero la renuncia, aunque sea gratuitamente, a beneficio de uno o más de sus coherederos.

3.º Cuando la renuncia por precio a favor de todos sus coherederos indistintamente; pero, si esta renuncia fuere gratuita y los coherederos a cuyo favor se haga son aquellos a quienes debe acrecer la porción renunciada, no se entenderá aceptada la herencia.

7. Defina la posesión conforme al Código Civil y explique qué clases de posesión pueden distinguirse.

La posesión viene definida en el art. 430 CC: Posesión natural es la tenencia de una cosa o animal, o el disfrute de un derecho por una persona. Posesión civil es esa misma tenencia o disfrute unidos a la intención de haber la cosa, animal o derecho como suyos.

Por su parte, el art. 431 CC establece que la posesión se ejerce en las cosas, en los animales o en los derechos por la misma persona que los tiene y los disfruta, o por otra en su nombre.

En cuanto a las clases:

1. Posesión natural y posesión civil (art. 430 CC).
2. Posesión en concepto de dueño o en concepto de tenedor, para disfrutarla y conservarla sabiendo que el dominio pertenece a otra persona (art. 432 CC).
3. Posesión de buena fe ignorando que el título o modo de adquirir es inválido por un vicio, o posesión de mala fe en caso contrario (art. 433 CC).
4. Posesión justa si se adquiere de manera legítima o injusta o viciosa en caso contrario (acción violenta para obtenerla o actos clandestinos o meramente tolerados)
5. Posesión exclusiva si se ejercita sólo por una persona o coposesión cuando varias personas ejercitan el derecho proindiviso.
6. Posesión ficticia o presunta se considera adquirida por ministerio de la ley, por ejemplo, la transmisión hereditaria, el adquirente no tiene que realizar ningún acto o aprobación (art. 440 CC).

8. Excepciones a la revisión de las cuentas anuales según el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Establece el artículo 263 LSC que las cuentas anuales y el informe de gestión (en su caso) deberán ser revisados por un auditor de cuentas. Se exceptúa de esta obligación a aquellas sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de estas circunstancias:

- El total de partidas del activo no supere 2.850.000€.
- Importe neto de su cifra anual de negocios (INCEN) no supere los 5.700.000€.
- Que el número medio de empleados durante el ejercicio no supere los 50.

En el primer ejercicio social desde la constitución, transformación o fusión, las sociedades no tendrán obligación de auditarse si reúnen dos de las tres circunstancias anteriores.

9. Menciones mínimas que deben constar en la escritura de constitución de cualquier sociedad de capital recogidas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Según el artículo 22 LSC:

1. En la escritura de constitución de cualquier sociedad de capital se incluirán, al menos, las siguientes menciones:
 - a. La identidad del socio o socios.
 - b. La voluntad de constituir una sociedad de capital, con elección de un tipo social determinado.
 - c. Las aportaciones que cada socio realice o, en el caso de las anónimas, se haya obligado a realizar, y la numeración de las participaciones o de las acciones atribuidas a cambio.
 - d. Los estatutos de la sociedad.
 - e. La identidad de la persona o personas que se encarguen inicialmente de la administración y de la representación de la sociedad.
2. Si la sociedad fuera de responsabilidad limitada, la escritura de constitución determinará el modo concreto en que inicialmente se organice la administración, si los estatutos prevén diferentes alternativas.
3. Si la sociedad fuera anónima, la escritura de constitución expresará, además, la cuantía total, al menos aproximada, de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta la inscripción

10. De las siguientes afirmaciones indique cuáles son Verdaderas y cuáles Falsas:

1. **La escuela clásica considera que los principales motivos para demandar dinero son por transacción y especulación.** Falsa, para los neoclásicos son el motivo transacción y precaución.
2. **Según la teoría cuantitativa del dinero un incremento en la cantidad de dinero en la economía va a provocar un incremento idéntico en el nivel de precios.** Verdadera.
3. **En una economía donde el efectivo en manos del público es de 100 u. m. y los depósitos a la vista son de 200 u. m. La oferta monetaria definida con el agregado monetario M1 es entonces de 300 u. m.** Verdadera.
4. **El agregado monetario M2 está formado por la suma del M1 más los depósitos a plazo de hasta dos años y los depósitos disponibles con preaviso de hasta 3 meses.** Verdadera.
5. **El paso de un coeficiente de caja del 5% al 10% es una política monetaria expansiva.** Falsa, un aumento en el coeficiente de caja (por ejemplo, del 5% al 10%) significa que los bancos deben mantener más reservas y pueden prestar menos dinero, lo cual es una política monetaria restrictiva, no expansiva.
6. **Del dinero total en manos del público de 100.000 u. m. se mantiene un 10% en efectivo. El coeficiente de caja es también del 10%. Las reservas bancarias serán entonces de 9.000 u. m.** Verdadera. Entendemos que no hay reservas voluntarias, por tanto, $CC = R/D \Rightarrow 0,1 = R/90.000 \Rightarrow R = 9.000$.
7. **En una economía donde la gente mantiene todo el dinero en efectivo. Si la base monetaria es de 100.000 u. m. y el coeficiente de caja es del 10% la oferta monetaria es entonces de 110.000 u. m.** Falsa. Si toda la gente mantiene el dinero en efectivo, no hay depósitos a la vista, por lo que no hay multiplicador bancario en juego. En este caso, la oferta monetaria sería igual a la base monetaria, es decir, 100.000 u. m., no 110.000 u. m.
8. **Para los neoclásicos el tipo de interés de equilibrio de una economía vendrá determinado por la intersección entre la demanda de ahorro(inversión) y la oferta de ahorro.** Verdadera.

11. En una economía, donde el público mantiene todo su dinero en depósitos en los bancos y los bancos no mantienen reservas excedentarias, el Banco CAMAP presenta la siguiente situación:

Créditos... 6.000 u. m.

Depósitos... 10.000 u. m.

Reservas... 4.000 u. m.

Si un cliente deposita 30.000 u. m., sabiendo que el coeficiente de caja es 0,4 determine:

a) el multiplicador del dinero bancario.

Si $EMP=0$ y $RV=0$ entrará en juego el **multiplicador bancario** (instrumento capaz de indicar cual va a ser el máximo efecto expansivo provocado por cada depósito adicional). En concreto, el multiplicador bancario será el resultado de $1/cc$. Siendo el coeficiente de caja (cc) $0,4 \Rightarrow 1/0,4 = 2,5$.

Por lo tanto, el **multiplicador del dinero bancario** es **2,5**.

Este multiplicador indica que, por cada unidad de dinero depositada en el sistema bancario, se generará un total de 2,5 unidades en la oferta monetaria, considerando que los bancos solo retienen un 40% de los depósitos como reservas y prestan el resto.

b) el balance final del banco comercial.

ACTIVO	PASIVO
Créditos = 6.000	Depósitos 10.000
Reservas = 4.000	

Con el nuevo depósito:

1. Depósito = 30.000
2. Reservas = $CC * Depósito = 0,4 * 30.000 = 12.000$
3. Créditos = $30.000 - 12.000 = 18.000$

ACTIVO	PASIVO
Créditos = $6.000 + 18.000 = 24.000$	Depósitos $10.000 + 30.000 = 40.000$
Reservas = $4.000 + 12.000 = 16.000$	

c) el aumento de la oferta monetaria generado por el nuevo depósito.

Cuando el banco recibe un depósito de 30.000 u. m., este depósito se utiliza para generar nuevos créditos (préstamos) y aumentar la oferta monetaria. La oferta monetaria total aumentará de acuerdo con el multiplicador.

El aumento de la oferta monetaria es el depósito inicial multiplicado por el multiplicador:

$$\Delta M = \frac{1}{cc} * \Delta Depósitos = \frac{1}{0,4} * 30.000 = 75.000$$

El aumento de la oferta monetaria generado por el nuevo depósito de 30.000 u. m. es de 75.000 u. m..

Este aumento refleja la capacidad de los bancos para prestar el 60% de los depósitos (después de retener el 40% como reservas), lo que incrementa la cantidad de dinero en circulación en la economía.

d) el aumento de la creación potencial de préstamos.

El banco mantiene un coeficiente de caja del 40% (0,4), lo que significa que debe retener el 40% de los depósitos como reservas y puede prestar el 60% restante.

Si el cliente realiza un depósito de 30.000 u. m., el banco podrá prestar el 60% de este depósito.

Préstamos potenciales = $30.000 * 0,6 = 18.000$

El aumento de la creación potencial de préstamos es 18.000 u. m., que es el 60% del depósito recibido, ya que el 40% debe reservarse como reservas obligatorias.

Este es el monto máximo de dinero que los bancos pueden prestar a partir del depósito inicial, antes de considerar el efecto multiplicador en la oferta monetaria. Es importante recordar que este es solo el préstamo generado por el banco sobre el depósito original, y que en el futuro, los préstamos realizados por los bancos prestamistas también serán utilizados para generar nuevos depósitos y más préstamos.

12. Responda a las siguientes cuestiones:

a) ¿Qué es una línea isocoste?

Conjunto de combinaciones de dos factores de producción que pueden adquirirse con un mismo coste total.

b) ¿Qué es una curva isocuanta?

Lugar geométrico de los puntos que contiene las distintas combinaciones técnicamente eficientes de factores productivos con los que obtenemos la misma cantidad máxima de producto.

c) ¿Las líneas isocoste y las curvas isocuantas están relacionadas con el corto plazo o con el largo plazo? ¿Por qué?

Largo plazo ya que es cuando todos los factores de producción pueden ser ampliados.

d) ¿Qué relación existe entre la curva isocuanta y la línea isocoste?

La empresa desea alcanzar la isocuanta más alejada del origen (cantidad máxima de producto) pero siempre que haya una curva isocoste tangente (posibilidad de adquirir los factores de producción según el coste que tengan).

e) ¿Qué es la “senda o trayectoria de expansión”?

Aquel punto donde la empresa está produciendo la mayor cantidad posible de producto dado su gasto total que cubre sus costes. Es el punto de máxima eficiencia. Por tanto, la senda de expansión muestra las combinaciones de factores productivos que minimizan los costes para cada nivel de producción.

13. Una empresa presenta el siguiente balance:

ACTIVO	PASIVO
Inmovilizado 100	Capital 100
Clientes 100	Reservas 70

Existencias 50	Pérdidas y ganancias 20
Bancos 150	Deudas 210

Además, se sabe que el rendimiento normal del capital invertido en el sector es del 5% y la tasa de actualización o descuento es del 10%.

Si el beneficio es constante y la vida de la empresa es indefinida, determinar tanto el valor del fondo de comercio como el valor global de la empresa por los siguientes métodos:

a) método anglosajón o directo.

$$BN = 5\% (100 + 20) = 6$$

$$FCd = \frac{B^o - BN}{k} = \frac{20 - 6}{0,01} = 1.400$$

b) método alemán o indirecto.

$$VR = B^o / k = 20 / 0,01 = 2.000$$

$$VS = \text{Como no me dicen nada, será el valor matemático o contable} = 100 + 70 + 20 = 190$$

$$FCi = VR - VS = 2.000 - 190 = 810$$

14. Una entidad posee unos fondos propios de 1.000 u. m y un pasivo exigible de 1.000 u. m. Consta un resultado contable de 90 u. m. y unos intereses devengados de 20 u. m. En concepto de impuesto sobre sociedades del ejercicio ha satisfecho la cantidad de 10 u. m. Teniendo en cuenta la información anteriormente citada, calcule la rentabilidad financiera y económica de la entidad.

$$RE = \frac{BAIT}{FP + FA} = \frac{90}{1.000 + 1.000} = 0,045$$

$$RF = \frac{BAT}{FP} = \frac{90 - 20}{1.000} = 0,07$$

Otra forma de calcular la rentabilidad financiera:

$$RF = RE + (RE - KD) * \frac{FA}{FP} = 0,045 + (0,045 - 0,02) * \frac{1.000}{1.000} = 0,07$$

$$\text{Donde } KD = GF/FA = 20/1.000 = 0,2$$

15. Defina los principales ratios de apalancamiento de una empresa.

$$\text{Ratio de endeudamiento}(L) = \frac{\text{Fondos Ajenos (Exigible)}}{\text{Fondos Propios (PN)}}$$

Relación entre las deudas y el patrimonio neto

1. <0,5 ☐ tiene amplio margen para endeudarse
2. Valor normal = entre 0,5 y 1 puede recurrir a financiación ajena

3. >2 Su capacidad para endeudarse es muy reducida

$$\text{Ratio de autonomía financiera} = \frac{PN}{\text{Fondos Ajenos (Exigible)}}$$

Permite medir el grado de independencia que tiene la empresa en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Inversa de la ratio de endeudamiento, cuanto mayor sea el valor de esta ratio, mayor será la capacidad de endeudamiento de la empresa.

$$\text{Ratio de capacidad de endeudamiento a LP} = \frac{PN}{\text{Capitales permanentes}}$$

Mide la capacidad que tiene la empresa de endeudarse a largo plazo en función de los recursos que tiene como capitales permanentes.

4. <0,5 Capacidad de la empresa para endeudarse muy limitada

16. Explique las condiciones que deben darse en un mercado de competencia perfecta y enumere sus características.

Las condiciones que deben darse en un mercado de competencia perfecta son las siguientes:

1. Cada empresa vende un producto estandarizado y homogéneo
2. Las empresas son precio – aceptantes
3. Factores de producción perfectamente móviles a largo plazo
4. No existen barreras de entrada o salida
5. Numerosos consumidores y productores y se relaciones sin intermediarios

En este mercado, los consumidores son precio-aceptantes, el precio se fija en el mercado como resultado de enfrentar la oferta y demanda, siendo la demanda a la que se enfrenta una empresa perfectamente elástica (un cambio en el precio, provoca una variación enorme en la demanda).

17. De conformidad con el Art. 148.1 de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (señale si es verdadero (V) o falso (F)):

- a) **Los montes y aprovechamientos forestales.** Verdadero, art.148.1.8ª.
- b) **Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.** Falso.
- c) **Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.** Verdadero, art. 148.1.3ª.
- d) **La gestión en materia de protección del medio ambiente.** Verdadero, art. 148.1.9ª.
- e) **Bases y coordinación de la planificación general de las actividades económicas.** Falso.
- f) **Autorización para la convocatoria de consultas populares.** Falso.
- g) **Sanidad e higiene.** Verdadero, art. 148.1.21ª.
- h) **Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.** Verdadero, art. 148.1.18ª.

18. Señale los recursos financieros con que cuentan las Comunidades Autónomas según el artículo 157 de la Constitución Española.

Artículo 157 CE.

Los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por:

1. Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado.
2. Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.
3. Transferencias de un Fondo de Compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
4. Rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de derecho privado.
5. El producto de las operaciones de crédito.

Las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.

Mediante ley orgánica podrá regularse el ejercicio de las competencias financieras enumeradas en el precedente apartado 1, las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir y las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

19. Competencias que, en ningún caso, pueden ser objeto de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 apartado 2 de la Ley del Régimen jurídico del Sector Público.

Artículo 9.2 Ley 40/2015 LRJSP. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

- a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, la Presidencia del Gobierno de la Nación, las Cortes Generales, las Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- b) La adopción de disposiciones de carácter general.
- c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
- d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.

20. De acuerdo con la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indique los supuestos en que se requiere la motivación del acto administrativo.

Artículo 35 LPAC. Motivación

1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

- a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.
- b) Los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión.
- c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- d) Los acuerdos de suspensión de actos, cualquiera que sea el motivo de ésta, así como la adopción de medidas provisionales previstas en el artículo 56.
- e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.
- f) Los actos que rechacen pruebas propuestas por los interesados.

- g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio.
- h) Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial.
- i) Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.

21. Breve resumen de las características principales de los diferentes contratos del Sector Público en función de su objeto.

1. Contratos de obras (art. 13): los que tienen por objeto

- a) La ejecución de una obra
- b) La realización de una obra que cumpla con los requisitos fijados por la entidad contratante

2. Concesión de obras (Art. 14): realización de prestaciones del contrato de obras en los que la contraprestación es el derecho a explotar la obra o ese derecho más un precio. Deberá implicar la transferencia del riesgo operacional (cuando no esté garantizado que se vaya a recuperar la inversión).

3. Concesión de servicios: uno o varios poderes adjudicadores encomiendas a título oneroso la gestión de un servicio cuya prestación sea de su competencia y la contraprestación sea el derecho a explotar el servicio o ese derecho más un precio. También implica la transferencia del riesgo operacional.

4. Contrato de suministros (art. 16): que tengas por objeto bienes muebles o productos.

- a) Entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario
- b) Adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas; a excepción de la adquisición de programas de ordenador a medida
- c) Fabricación con características peculiares prefijadas
- d) Adquisición de energía

5. Contrato de servicios: prestaciones de hacer o dirigidas a obtener un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquello en que el adjudicatario se obligue a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario.

6. Contratos mixtos: prestaciones correspondientes a contratos de varias clases.

22. Contenido necesario de los escritos de demanda y contestación a la demanda en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Según dispone el artículo 56.1 LJCA, en los escritos de demanda y de contestación se consignarán con la debida separación los hechos, los fundamentos de Derecho y las pretensiones que se deduzcan, en justificación de las cuales podrán alegarse cuantos motivos procedan, hayan sido o no planteados ante la Administración.

23. Enumere las características de las Directivas europeas en cuanto a su alcance, forma en la que deben cumplirse, aplicabilidad, publicidad y entrada en vigor.

	REGLAMENTO	DIRECTIVA	DECISIÓN
--	------------	-----------	----------

ALCANCE	General (obliga a todos los EM y particulares)	Carece de alcance general (puede afectar a todos o a alguno de los EM. NUNCA a personas)	Carece de alcance general (destinatarios pueden ser tanto EM como personas)
OBLIGATORIEDAD	En todos sus elementos (obliga tanto al resultado como al procedimiento)	Impone la obligación de resultado en plazo determinado	= Reglamento
APLICACIÓN	Directamente aplicable (no requiere intervención normativa. Genera por sí mismo derechos y obligaciones)	Carece de aplicación directa (requiere desarrollo normativo de los EM. No genera derechos y obligaciones hasta su transposición)	= Reglamento
COMUNICACIÓN	Perceptivamente DOUE. Facultativamente en los DO de los EM	-Adoptados mediante procedimiento legislativo o destinatarios TODOS DOUE -Resto DOUE notificación a destinatarios	= Directiva
ENTRADA EN VIGOR	General: fecha establecida en el reglamento Resto: fecha publicación	-Publicados en DOUE: fecha que fijen (a falta 20 días) -Resto: fecha notificación	= Directiva

24. Indique si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F), conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos en reposición ante el órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Verdadero, artículo 123.1 LPAC.
- El plazo para interponer recurso de reposición será de un mes. Verdadero, artículo 124.1 LPAC.
- Contra la resolución de un recurso de alzada cabrá recurso de reposición. Falso, artículo 122.3 LPAC.
- El recurso extraordinario de revisión se interpondrá en el plazo de tres meses desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando al dictarla se hubiera incurrido en error de hecho. Falso, artículo 125.2 LPAC, son cuatro años.
- El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso extraordinario de revisión es de un año según la LPAC. Falso, artículo 126.3 LPAC, son tres meses.
- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Verdadero, artículo 122.2 LPAC.
- La interposición del recurso de alzada puede realizarse ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el superior jerárquico de éste. Verdadero, artículo 121 LPAC.
- Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1 de la LPAC podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, cuando pongan fin a la vía administrativa. Falso, se refiere a recurrir contra las resoluciones y actos de trámite.